



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., primero (1) de junio de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00165

Presentada en tiempo la impugnación [22RecursoApelacion] invocada por la parte demandada, el Juzgado de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 321 del C.G del P., **CONCEDE** la alzada en el efecto devolutivo en contra del auto adiado 25 de marzo de la presente anualidad a través del cual se negará la prueba pericial exorada.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 057, del 2 de junio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**